



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 666 DE 2022
(15 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por la cual se concluye una actuación administrativa y se ordena continuar con el cronograma previsto en la Resolución 465 de 2022”.

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que mediante Resolución 465 del 8 de septiembre de 2022, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño fijó el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para el grado sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 465 de 2022 se dispuso la publicación de resultados de la prueba de clasificación, para el día martes 1 de noviembre de 2022.

Que mediante Resolución 631 del 4 de noviembre de 2022, Vicerrectoría Académica corrigió la actuación administrativa presentada en desarrollo de proceso de admisión de estudiantes a grado 6º del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, y en consecuencia dispuso se proceda nuevamente a la etapa de publicación del listado de aspirantes y sus puntajes obtenidos dentro del mencionado proceso.

Que el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 prevé que *“La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla”.*

Que en cumplimiento de lo anterior, el 10 de noviembre de 2022 se publicó en la página web de la Universidad de Nariño el listado de aspirantes admitidos y sus puntajes obtenidos, el cual corresponde a los setenta (70) cupos para estudiantes nuevos en el GRADO SEXTO, con fundamento en los criterios establecidos en la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.

Que ésta instancia académica así como la Dirección del Liceo de la Universidad verificó que el listado de *“ASPIRANTES ADMITIDOS A GRADO SEXTO AÑO LECTIVO 2023”*, publicado en la página web de la Universidad <https://www.udenar.edu.co/resolucion-no-631-de-2022/>, corresponde al documento de identificación y puntaje obtenido por cada aspirante de conformidad con los resultados de cada prueba de calificación.

Que ajustada a derecho la actuación administrativa resulta necesario concluirla.

Que Vicerrectoría Académica es el órgano competente para adoptar las medidas pertinentes que se deriven del proceso de admisión de estudiantes a grado 6º del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño; ello, en virtud de la delegación conferida a ésta Vicerrectoría mediante Acuerdo No. 300 de 2015.

Que concluida la etapa No. 4. *“PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN*, prevista en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 465 del 8 de septiembre de 2022; resulta necesario dar continuidad al cronograma previsto en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 4 de la Resolución 465, con el fin de finalizar el proceso de admisión a grado sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023. Los precitados numerales los cuales se transcriben a continuación:



5. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.

Día:miércoles 16 de noviembre de 2022
Lugar:Auditorio Miguel Guaitarilla del Liceo de la Universidad
Hora:8:00 a.m.

- OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- Estar cursando el grado quinto como grado inmediatamente anterior.
- No ser repitente para cursar el **GRADO SEXTO**.
- Haber aprobado grado quinto sin áreas ni disciplina, comportamiento o convivencia reprobados.
- **No encontrarse actualmente cursando el GRADO SEXTO, o que lo hayan reprobado y pretendan repetirlo, o que habiéndolo aprobado en otra Institución quieran volverlo a cursar en el Liceo de la Universidad de Nariño.**
- Encontrarse en el listado dentro de los mejores puntajes de la prueba de clasificación presentado el día sábado 22 de octubre y publicado el día martes 1 de noviembre de 2022.
- En el caso del listado de los cupos especiales, según el orden de prioridad establecido en la Resolución 1207 de 2022 y que previamente hayan adjuntado el certificado correspondiente, se tendrán en cuenta los mejores puntajes de la prueba de clasificación, presentada el día sábado 22 de octubre y publicada el día martes 1 de noviembre de 2022.

- DOCUMENTOS A ENTREGAR el día miércoles 16 de noviembre de 2022:

- a) Registro civil de nacimiento (original).
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- c) Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.
- d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID-19.
- f) Certificación (original) de que el menor se encuentra en una de las categorías de prioridad establecidas en la Resolución 1207 de 2022.
- g) Certificado de disciplina, comportamiento o convivencia de la institución educativa de donde procede, a la fecha de la inscripción.
- h) Certificado o Informe final de valoraciones, donde exprese la aprobación del grado quinto y promoción a grado sexto (Si a la fecha no tiene el certificado final de calificaciones, provisionalmente presentar el último boletín, hasta que la Institución Educativa de donde provenga, les entregue el Informe final, el cual deberá entregarlo el día de la matrícula)

6. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Fechajueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022
Sitio:Plataforma SAPIENS

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, Tarjeta de Matrícula, Matrícula on line, y la documentación relacionada dentro del Instructivo.

7. MATRÍCULAS

Día:miércoles 14 de diciembre de 2022
Hora:8:00 a.m.

- Presentar el miércoles 14 de diciembre los siguientes documentos:
 - a) Constancia de disciplina, comportamiento o convivencia con una valoración no inferior a 4.2 Nivel Alto.
 - a) El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula y la documentación relacionada dentro del instructivo de matrícula, debidamente diligenciados y firmados.
 - b) Certificado de promoción al grado sexto.
 - c) Diligenciar el formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS).

NOTA: Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el día miércoles 16 de noviembre de 2022, a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.



Que en virtud de lo anterior, Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño

RESUELVE

- ARTÍCULO 1.** **CONCLUIR** la actuación administrativa prevista en el numeral 4 del artículo 4 de la Resolución 465 del 8 de septiembre de 2022, relacionada con la publicación de resultados de la prueba de clasificación para el grado sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.
- ARTÍCULO 2.** **ADOPTAR** como listado definitivo de “ASPIRANTES ADMITIDOS A GRADO SEXTO AÑO LECTIVO 2023”, la publicación realizada en la página web de la Universidad <https://www.udenar.edu.co/resolucion-no-631-de-2022/>; ello, en cumplimiento de la Resolución 631 del 4 de noviembre de 2022.
- ARTÍCULO 3.** **ORDENAR** al Liceo de la Universidad de Nariño dar continuidad y cumplimiento a lo previsto en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 4 de la Resolución 465 del 8 de septiembre de 2022, con el fin de finalizar el proceso de admisión a grado sexto del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.
- ARTÍCULO 4.** **PUBLICAR** en la página web de la Universidad de Nariño, el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 5.** El Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.
- ARTÍCULO 6.** El presente acto administrativo rige desde la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le pueda ser contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: Iván Darío Pianda Ibarra – Abogado Departamento Jurídico

Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director Departamento Jurídico